

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASAPROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Salta, 25 de noviembre de 2022

PLIEGO ACLARATORIO N° 1

Licitación Pública N° 22/22

Conforme a lo establecido en el Art 2.4 del Pliego de Condiciones Generales y Art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, este Instituto puede efectuar aclaraciones de oficio por lo que se emite el presente Pliego Aclaratorio Genérico, en los siguientes términos:

1) Rectificar de la Memoria Descriptiva del Pliego de Especificaciones Técnicas, el art. 8.1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 El Presupuesto Oficial se denomina en pesos y su equivalente en UVIs.

El Presupuesto Oficial Nación asciende a **\$ 155.459.791,90 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 90 ctvos.)** y se encuentra confeccionado al 19 del mes de Septiembre/22 y equivale a un Precio Oficial en UVIs que asciende a **1.125.460,02 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 02 UVIs).**

El precio oficial para Infraestructura de Desarrollo, asciende al monto de **\$56.085.361,36 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno con 36 ctvos.)** y se encuentra confeccionado al 19 del mes de Septiembre/22; y equivale a un Precio Oficial Tope en UVIs que asciende a **406.033,17 (Cuatrocientos Seis Mil Treinta y Tres con 17 UVIs).**

2) Rectificar el art. 11.D del Pliego de Condiciones Particulares el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Al momento de cotizar la ejecución de las **tareas correspondientes al Programa Nacional Casa Propia**, el oferente no podrá superar los **“Montos Máximos Financiados en UVI”** conforme Resolución 9/21 de la Secretaría de Hábitat, o la que la reemplace en el futuro por ser éstos precios tope. En caso de que la cotización del oferente supere los montos máximos financiados, su oferta quedará excluida”.

3) Dejar sin efecto el requisito de visita de obra y, en consecuencia, la constancia requerida en el art. 14 – Carpeta N°2 Punto D. Se aclara que queda bajo la exclusiva responsabilidad del oferente tomar conocimiento in situ de lugar de emplazamiento de la obra, rigiendo para las presentes licitaciones la declaración jurada contenida en el Anexo I – SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA, cuyo texto se transcribe a continuación “*Conocer la configuración,*

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASAPROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

naturaleza del terreno, habiendo realizado el estudio del suelo correspondiente, y las condiciones en que se realizará la Obra, por lo que asumo/asumimos la responsabilidad inherente a mi/nuestra actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por error de cálculo”.

4) Rectificar el inciso A) del art. 17.3 del Pliego de Condiciones particulares el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Criterio Económico: verificará que las ofertas respecto a la ejecución de infraestructura no superen el presupuesto oficial tope, y que las ofertas respecto a la ejecución de viviendas no superen los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, previstos por la Secretaria de Hábitat y publicados por Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

5) Modificar el último párrafo del artículo 17.4 del Pliego de Condiciones Particulares el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...La adjudicación y precio del contrato se establecerá en pesos y en su equivalente a Unidades de Vivienda (UVis – Ley N° 27.271 y 27.397).

El precio de la parte correspondiente al financiamiento nacional por el programa Casa Propia, será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

El precio de la parte correspondiente al financiamiento provincial de Infraestructura de Desarrollo será determinado al momento de emitirse el acto administrativo de adjudicación.

En ambos casos, se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publique el Banco Central de la República Argentina a la fecha de apertura de las ofertas.”

Notificar a las empresas invitadas y en el sitio web compras.salta.gov.ar

Atentamente.


Dra. M. FERNANDA CORTEZ GIL
JEFA DE UNIDAD ÚNICA
DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA


ARQ. IGNACIO JOSE PANCETTI
COORDINADOR TÉCNICO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA